

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 128 Lunes 6 de julio de 2020 Pág. 4145

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

3295 CT AUTOMATISMOS Y PROCESOS, S.L.

(SOCIEDAD ESCINDIDA) CT DISPENSING SYSTEMS, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en fecha 31 de enero de 2020, las Juntas de socios de CT Automatismos y Procesos, S.L., y CT Dispensing Systems, S.L., aprobaron, en junta universal extraordinaria y por unanimidad, la escisión parcial consistente en la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de CT Automatismos y Procesos, S.L., que constituye una rama de actividad o unidad económica, a la entidad beneficiaria de nueva creación CT Dispensing Systems, S.L., quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen la parte del patrimonio de la sociedad escindida de conformidad con el proyecto de escisión parcial suscrito el 31 de enero de 2020.

Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado unánimemente por los socios con las prescripciones del artículo 42 de la LME en relación con el artículo 73 de la LME, habiendo dado cuenta a los trabajadores de la sociedad y no existiendo titulares de derechos especiales. Asimismo, se hace constar que la presente escisión puede acogerse al régimen de simplificación de requisitos de conformidad con el artículo 78 bis de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener, sin gastos, el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los balances de escisión en el domicilio social de CT Automatismos y Procesos, S.L., sito en Badalona (08915-Barcelona), Avenida Conflent, n.º 66.

Asimismo, en cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, en relación con el artículo 73 de la LME, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 23 de junio de 2020.- Los Administradores mancomunados de la sociedad CT Automatismos y Procesos, S.L., y de la sociedad CT Dispensing Systems, S.L., Guillermo Moser Wurth y Manuel Díaz Fernández.

ID: A200027003-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958